



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de Agosto de 2000.-

Visto lo solicitado a fs. 9 por la escribiente de la
Habilitación de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, señora María Silvana
Ocampo y teniendo en cuenta la conformidad prestada a fs. 10 por la citada Cámara,
SE RESUELVE:

Prorrogar los alcances de la Resolución N°
1944/97, hasta el 4 de agosto del 2001, referente a la licencia sin goce de sueldo
concedida oportunamente a la mencionada agente; en virtud de lo establecido en el
art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION